

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) abril de dos mil veintiséis (2026)

EXPEDIENTE:	110013342048202600154 00
NATURALEZA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES:	ELENA ISABEL CRISTINA ARROYO ANDRADE
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Se admite acción de tutela presentada por la señora Elena Isabel Cristina Arroyo Andrade, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.154 contra la Universidad nacional de Colombia, asignada a este despacho mediante acta de reparto del 14 de abril de 2026, a través de la cual pretende el amparo de sus derechos fundamentales *al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y al trabajo*, para cuya protección solicitó se ordene a la Universidad nacional permitir su continuidad en el concurso profesoral convocado mediante la Resolución 3507 de 2025.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

- 1.- Notifíquese por el medio más expedito **a la Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Ciencias Humanas.**
- 2.- **Notifíquese** por el medio más expedito a la parte accionante de la admisión de esta tutela y requiérasele para que, en el término de dos (2) días contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remita el documento relacionado en el numeral quinto del acápite de pruebas de su escrito de tutela, pues no fue adjunto.
- 3.- **Oficiése a la Universidad Nacional de Colombia** para que, en el término **de dos (2) días** contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remitan con destino a estas diligencias, informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, además deberán i) certificar el estado actual del concurso o la etapa que se adelanta y la situación del actor en el mismo; ii) remitir los documentos cargados por la actora al momento de su inscripción; iii) allegar las reclamaciones presentadas por la actora y la respuesta emitida; iv) remitir las guías de apoyo al aspirante que se hayan expedido en el marco del concurso profesoral convocado mediante Resolución 3507 de 2025.
- 5.- Por Secretaría del despacho, adviértase i) **a la accionada**, al momento de efectuar la notificación, que la contestación o cualquier memorial con destino a este proceso, deberá remitirse, única y exclusivamente, vía digital a través de la [VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL - SAMAI](#) y al correo electrónico jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co ii) a los sujetos procesales, que se garantizará el acceso al expediente durante el trámite.

EXPEDIENTE: 110013342048202600154 00
ACCIONANTE: ELENA ISABEL CRISTINA ARROYO ANDRADE
ACCIONADA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

6. – **Ordenar a la Universidad Nacional de Colombia-** Facultad de Ciencias Humanas **que publique en la página web oficial del concurso** la admisión de esta acción constitucional, con el fin de dar publicidad a este proceso y con la advertencia de que los aspirantes conozcan de esta acción constitucional y se hagan parte, si a bien lo tienen. De tal trámite deberá allegar soporte con el informe solicitado.

En caso de que no se allegue la constancia anterior, por secretaría, requiérase a las accionadas para que lo acrediten el cumplimiento de lo antes ordenado.

Notifíquese y cúmplase

LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZ

LPR/PUI